

RESOLUCION N° 27.1.2.1. 01981 ✓

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N° ACM. 87224, DE 31 DE JULIO DE 1967.

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de noviembre de 1967 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA."

QUE el señor Ing. Jaime Canala Echeverría E. en su calidad de Gerente General de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA", con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 087964, de 11 de noviembre de 1967;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos 114 y 5, de 4 y 5 de enero de 1970, respectivamente, autoriza a los señores: Silvia Anacka Schoedel y Jaime Guillermo Canala Echeverría, de nacionalidad chilena para que intervengan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 27.1.2.1. 667, de 15 de diciembre de 1967, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 85393, de 31 de diciembre de 1966;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA." por S/. 300.000, con lo que asciende a S/. 1.000.000, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito lea en voz alta el margen de la matriz de la escritura pública que se

ll

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de enero de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 DIC. 1987

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 080 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO